



DOC.	01087561
EXP.	00538693

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MDT/A

El Tambo, 01 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 230-2024-MDT/GM de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 102-2024-MDT/GAJ de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 043-2024-MDT/GPP de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 037-2024-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el responsable de la OPMI, sobre **APROBACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, creando el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el párrafo 9.1 del Artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para eso, los Sectores

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR (Gobierno Regional) y GL (Gobierno Local) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI (Programa Multianual de Inversiones);

Que, el párrafo 9.2 de la Directiva antes citada establece que, dentro de la fase de Programación Multianual de Inversiones antes de la elaboración de la cartera de inversiones del PMI, en primer orden se debe elaborar y aprobar los criterios de priorización; asimismo, el artículo 16° precisa que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI (Módulo de Programación Multianual de Inversiones), la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) correspondiente presenta dicho documento al OR (Órgano Resolutivo) para su aprobación, siendo que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDT/A, de fecha 09 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que está integrado por el Alcalde (Presidente), Secretario Técnico (Responsable de la OPMI) y, en calidad de miembros el Gerente Municipal, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Territorial, el Subgerente de Obras, el Subgerente de Inversión Pública y el Subgerente de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2023-MDT/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la Cartera de Inversiones actualizada del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2024-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 23 de febrero de 2024, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que: "En cumplimiento de lo establecido en el Anexo 6 de la Directiva, se ha realizado el REGISTRO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, la selección de Cartera de Inversiones se elaboró a base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos y teniendo en cuenta los indicadores de brecha y criterios de priorización se ha seleccionado y priorizado la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo (...)". En ese sentido, adjunta la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en atención al documento precedente, mediante Informe N° 043-2024-MDT/GPP de fecha 23 de febrero de 2024 y, conforme a la normativa vigente, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina PROCEDENTE la Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a los lineamientos expuestos en el informe técnico;

Que, con Informe Legal N° 102-2024-MDT/GAJ de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto indicando: "Es VIABLE APROBAR la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027" de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a lo detallado según Informe Técnico N° 037-2024-MDT/GPP/PEyPMI;

Que, mediante Memorándum N° 230-2024-MDT/GM de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, en merito a las consideraciones que preceden y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027** de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 037-2024-MDT/GPP/PEyPMI de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, el registro de la presente Resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, en cumplimiento de la norma de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copias del presente acto resolutivo a las áreas o unidades orgánicas que forman parte del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y respectiva publicación en el Portal de Transparencia e institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julio César Llallico Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo